

ORD. N° 000420 /

ANT.: Carta N° 020, de fecha 25.01.2024, del Sr. Cristian Bembow Madariaga.

MAT.: Se pronuncia acerca de plazo otorgado por autorización por el Artículo 121° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

COPIAPO, **19 ABR. 2024**

A : **CRISTIAN BEMBOW MADARIAGA.**
O´ HIGGINS N° 171
CORREO: cristianbembow@yahoo.es
COPIAPO

DE : **PAULA OVALLE MOLINA**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ATACAMA

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en atención a su solicitud de pronunciamiento acerca del plazo de 3 años otorgado por la DOM para regularizar las construcciones de la propiedad ubicada en Calle O´Higgins N° 171 en Copiapó, la cual se encuentra acogida al artículo 121° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), considerando la suspensión de plazos establecida durante la pandemia de COVID 19, al respecto y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 4° de la misma Ley General de Urbanismo y Construcciones, informa a Ud., lo siguiente:

1.- Producto del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-Cov-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, el Ministerio emitió conforme a las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones diversas circulares a saber; la DDU 429, DDU 436, DDU 445, y DDU 462 que imparten instrucciones sobre las prórrogas, la suspensión de plazos, y procedimientos a través de medios electrónicos.

2.- Al respecto, la DDU 462 determinó en su letra b) sobre la suspensión de los plazos para los particulares, que los plazos dispuestos en la letra b) del numeral 3 de la Circular DDU 429, se entienden suspendidos a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, que declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República, esto es, desde el 8 de febrero de 2020. No obstante, dichos plazos se mantendrán vigentes mientras dure el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública declarado por Decreto Supremo N°104 de 18 de marzo 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, es decir, hasta el 30 de septiembre 2021.

En consecuencia, las suspensiones de los plazos señalados comenzaron desde el día 8 de febrero de 2020 hasta el 30 de septiembre 2021, vale decir los plazos se extienden por 1 año, 7 meses y 22 días, de tiempo adicional.

3.- En mérito de lo expuesto, considerando que la fecha de la última recepción de las obras fue el día 30.08.2019, esta Secretaría informa que el plazo final para regularizar las obras acogidas al artículo 121° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se extiende hasta del día 22.04.2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



PAULA OVALLE MOLINA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)

Distribución

- Interesado
- DOM Ilustre Municipalidad de Copiapó (c.i.)
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

Artículo 7 letra g), ley de Transparencia

RZ/JGJ/jg (DDU 2024/Prontos/Pron. CrisBembow 121Lguc)
DDU INTERNO N° 186